

*Bolívar, 5 de Mayo de 2005*

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

*REF. EXP. N° 5317/05*

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA N° 1792/2005 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón a suscribir el Convenio Marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Bolívar para la construcción de ciento siete viviendas en un todo de acuerdo a las cláusulas del presente convenio, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2005.**

**FIRMADO:**

**DANIEL VALLONE**  
*Secretario HCD*

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
*Presidente HCD*

***ES COPIA***

## CONVENIO MARCO

### Subprograma Federal de Construcción de Viviendas Con Municipios

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil cinco, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por su SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto BONTEMPO con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº 339 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SUBSECRETARIA", y EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, representado por su INTENDENTE, \_\_\_\_\_, en adelante, el "MUNICIPIO", con domicilio en \_\_\_\_\_, convienen en celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan emprender acciones conjuntas en el marco del SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS, con el objeto de atender las necesidades habitacionales de los sectores de menores recursos, en especial aquellos con necesidades básicas insatisfechas, para contribuir en el acceso de los mismos a una vivienda digna y de este modo concurrir a crear mejores condiciones de calidad de vida e inserción social, para lo cual se promoverá la ejecución de un programa tendiente a solucionar la situación habitacional de \_\_\_\_\_ familias localizadas en terrenos que forman parte del Municipio. El Objeto del presente acuerdo se instrumentará acorde a los lineamientos que se detallan en las Cláusulas subsiguientes:

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La SUBSECRETARIA en forma conjunta con el MUNICIPIO, ejecutará el Programa, facultando a este mediante el presente acuerdo a dictar todos los actos administrativos necesarios, a fin de implementar los objetivos del Programa, en tiempo y forma. Asimismo, deberán proveerse los terrenos aptos para el asentamiento de las familias involucradas, debiendo los mismos contar con sus dominios perfectos, libres de todo tipo de inhibición, con sus tasas e impuestos regularizados.

**CLÁUSULA TERCERA:** El MUNICIPIO elaborará los proyectos habitacionales, con su infraestructura. Los proyectos habitacionales deberán cumplir con los Estándares Mínimos de Calidad para las Viviendas de Interés Social.

**CLÁUSULA CUARTA:** La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha acordado con el MUNICIPIO la construcción de ( ) viviendas e infraestructura propia. El financiamiento del presente Programa estará a cargo del MINISTERIO, de acuerdo al cronograma de inversión que se acuerde.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las obras sólo podrán ser ejecutadas por empresas mediante el procedimiento de licitación pública.

**CLÁUSULA SEXTA:** A los efectos de poder verificar el cumplimiento de los compromisos de inversión en las obras, el MUNICIPIO consiente que los desembolsos correspondientes sean abonados y gestionados directamente a las contratistas por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA contra certificación de avance de obra.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.

Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-